



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

12 SET. 2014

QUILLOTA, ___ de Septiembre de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

5834

D.A NUM: /VISTOS:

- 1) Ord. N°500 de 04 de Septiembre de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita autorizar Suma a Rendir a Viviana Arancibia Cantillana, por un monto de \$515.000.- (quinientos quince mil pesos) Departamento de Salud Municipal, el cual será utilizado para "Actividades de Servicio Bienestar", Requerimiento N°500;
Ord. N°501 de 05 de Septiembre de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita autorizar Suma a Rendir a Alfredo San Martín, por un monto de \$205.500.- (doscientos cinco mil quinientos pesos) Centro de Salud Plaza Mayor, el cual será utilizado para "Proyecto Arte Terapia", Requerimiento N°607.
- 2) Resolución Alcaldía estampadas en los documentos anteriormente mencionados;
- 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 11 de Septiembre de 2014 emitido por Secretaria Ejecutiva del Servicio de Bienestar, Departamento de Salud Municipal, por \$515.000.- año 2014.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°203 de 11 de Septiembre de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, por \$205.500.- año 2014.
- 5) La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Fondo fijo a rendir a Viviana Arancibia Cantillana, por un monto de \$515.000.- (quinientos quince mil pesos) Departamento de Salud Municipal, el cual será utilizado para "Actividad Celebración día de la Atención Primaria"; Alfredo San Martín Alvarez, por un monto de \$205.500.- (doscientos cinco mil quinientos pesos), Centro de Salud Plaza Mayor, el cual será utilizado para "Proyecto Arte Terapia.

SEGUNDO: **ADOPTEN** Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Salud Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1 Control Interno 2. Salud 3. Finanzas Salud 4. ITO 5. Secretaria Municipal

LMG/DMB/jlm.-